

Distr.  
GENERAL

E/C.12/1993/SR.16  
7 de diciembre de 1993

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Octavo período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 16<sup>a</sup> SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el miércoles 26 de mayo de 1993, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ALSTON

SUMARIO

Examen de los informes:

- a) Informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto

Informe preliminar del Líbano (continuación)

Organización de los trabajos (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo, presentarse en forma de memorando e incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.18 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES:

- a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL PACTO (tema 5 del programa)

Informe preliminar del Líbano (continuación) (documento distribuido sin firma)

1. Por invitación del Presidente, los Sres. Maamari y Chaar (Líbano) toman asiento a la mesa del Comité.

2. El Sr. MAAMARI, antes de responder a las preguntas que se le han formulado, desea agradecer a los miembros del Comité la indulgencia de que han dado pruebas por el retraso con el que el Líbano ha presentado su informe.

3. En lo que respecta a la incorporación de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el derecho interno y al derecho de recurso, el orador aclara que el Líbano ha ratificado el Pacto y que, en consecuencia, el derecho interno sigue el régimen de las disposiciones de aquél. Sin embargo, es necesario distinguir entre las disposiciones que tienen carácter ejecutivo y las que establecen un programa que es de la competencia del legislador. En el primer caso, por ejemplo, un acto administrativo que viole las libertades sindicales consagradas por el artículo 8 del Pacto podría someterse al Consejo de Estado, jurisdicción competente en materia administrativa, que lo anularía. En cambio, la infracción de las obligaciones estipuladas por ejemplo en el artículo 15 del Pacto, el cual dispone que los Estados deberán asegurar la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura, no puede estar sancionada por una jurisdicción. Si la infracción de los derechos se debe a que existe una ley anticonstitucional, una vez establecido el Consejo Constitucional, éste podrá anularla si se lo solicita el Presidente de la República, el Presidente de la Cámara de Diputados, el Presidente del Consejo de Ministros o diez diputados, o si se lo solicita el jefe de una de las comunidades religiosas reconocidas por la ley en relación con una infracción, que se refiera a la condición personal, a las libertades religiosas y culturales o a la libertad de la enseñanza religiosa. El orador aclara al Sr. Rattray que el Consejo Constitucional no puede recibir una solicitud de ese tipo de un particular. Ese procedimiento no se admite ni siquiera en países tan democráticos como Francia.

4. En cuanto a las preguntas formuladas por los Sres. Alvarez Vita, Rattary y Muterahejuru sobre la pertenencia de los libaneses a comunidades religiosas legalmente reconocidas, el orador señala que algunas comunidades religiosas legalmente reconocidas no figuran en el cuadro anexo a la ley electoral porque ese cuadro las contempla bajo el epígrafe de minorías. Las menciones de "musulmanes" y "cristianos" que aparecen en el cuadro del informe preliminar, no figuran en la ley electoral. El orador señala por otra parte, que el término de "minorías" que figura bajo la mención "cristianos" no es exacta,

dado que también abarca a los judíos. Otras comunidades religiosas reconocidas sólo están contempladas bajo el epígrafe de minorías (por ejemplo, los sirios católicos y ortodoxos, los asirios y los caldeos). La pertenencia de los libaneses a esas comunidades tiene raíces históricas profundas que son inseparables de la formación del Líbano actual. Tiene dos aspectos distintos: uno relativo al estado civil y otro político relativo a la representación de esas comunidades. En cuanto al primer aspecto, el orador advierte que los libaneses no están sometidos a un derecho civil único: de hecho, los musulmanes siguen la ley musulmana y las demás confesiones han presentado códigos aceptados por el Estado. Sin embargo, existe una ley única sobre sucesión que afecta a todos los no musulmanes. En consecuencia, existe una especie de federalismo, dado que los ciudadanos de un mismo Estado están sujetos a leyes diferentes. Ese federalismo no tiene una base territorial, sino que se funda en la pertenencia a un grupo. Como ha señalado el Sr. Alvarez Vita, ese sistema no permite a un libanés abrazar una religión no prevista, como por ejemplo la bahaí. A ese mismo aspecto se han referido también los Sres. Muterahejuru y Texier.

5. De hecho, el matrimonio civil no existe en el Líbano y las parejas que desean someter su régimen conyugal a una ley civil están obligadas a desplazarse al extranjero. Es el único inconveniente relacionado con la libertad de expresión en el Líbano. En cuanto al aspecto político del confesionalismo, el orador observa que las elecciones legislativas se basan en un escrutinio por listas basadas en un abanico de candidatos pertenecientes a las diferentes confesiones y presentadas en la circunscripción en proporción a la importancia numérica de cada confesión. Por ejemplo, en la circunscripción electoral de Beirut, de un total de 19 escaños seis están reservados a candidatos sunnitas, dos a chiítas, uno a un druso otro a un maronita, uno a un católico griego, dos a ortodoxos griegos, uno a un evangelista, uno a un católico armenio, tres a ortodoxos armenios y uno a una persona perteneciente a alguna minoría. Los electores de todas las confesiones votan por toda la lista, pero tienen la posibilidad de votar por candidatos de listas diferentes a condición de respetar el cupo de cada comunidad. El orador señala que cada libanés pertenece no sólo a un medio geográfico o profesional, sino también a una comunidad, y que en consecuencia los escaños del Parlamento deben estar reservados conforme a los cupos asignados a las diferentes comunidades. Lo mismo cabe decir de los principales cargos del Gobierno.

6. En respuesta al Sr. Texier, que ha pedido información sobre la parte económica, social y cultural del Acuerdo de Taef, el orador dice que en su primera parte, titulada "Los principios generales y las reformas", ese Acuerdo dispone que el Líbano es una república democrática parlamentaria basada, entre otras cosas, en el respeto de las libertades públicas y en la igualdad de derechos y obligaciones de todos los ciudadanos, que su economía es liberal y que garantiza la iniciativa individual y la propiedad privada. El desarrollo equilibrado de las regiones en los aspectos cultural, social y económico es uno de los fundamentos de la unidad del Estado y de su estabilidad. La justicia social debe poderse realizar mediante la reforma financiera, económica y social. El Acuerdo de Taef precisa asimismo los

derechos de los que pueden gozar los libaneses. Por otra parte, en su subdivisión relativa a las reformas, el Acuerdo prevé la creación de un consejo económico y social para el desarrollo dotado de competencias consultivas. Esa subdivisión prevé asimismo la obligatoriedad de la enseñanza primaria para todos y reafirma la libertad de enseñanza dentro de los límites de la ley, así como la protección de la enseñanza privada. El orador alude a las diferentes reformas previstas en esa parte del Acuerdo.

7. En la esfera de la información está previsto reorganizar todos los medios de información bajo la autoridad de la ley para alcanzar los objetivos de conciliación y de terminación del estado de guerra. Además, un capítulo se refiere a la ampliación de la soberanía del Estado a todo el territorio libanés y la liberación del Líbano de la ocupación por Israel, de conformidad con la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad.

8. En cuanto a la cuestión de las estadísticas, el orador señala que el Gobierno del Líbano no dispone de recursos humanos financieros suficientes para llevar a cabo investigaciones sobre el terreno y establecer estadísticas. El informe preliminar se basa en general en fuentes fiables cuyas referencias se han indicado, pero es bien sabido que el Líbano carece de estadísticas. Además, a menudo resulta difícil obtener aclaraciones sobre las estadísticas disponibles debido al mal funcionamiento de los teléfonos y del correo.

9. Respecto de la cuestión de la alfabetización que ha planteado el Sr. Simma, el orador señala que en el Líbano la tasa de alfabetización se calcula en el 80,1% (el 87,8% entre los hombres y el 73,1% entre las mujeres). La media debería ser el 80,45% y no el 80,1%, si se considera que hay tantas mujeres como hombres. Las cifras indicadas proceden del informe de la UNESCO sobre la educación en el mundo (1991), pero sólo se trata de un orden de magnitud. Es posible que la diferencia entre la tasa de alfabetización de las mujeres y de los hombres se explique por el peso de la tradición que impone que las niñas de las zonas rurales no necesiten ir a la escuela. En respuesta a una pregunta del Sr. Alvarez Vita, el orador declara que la alfabetización se refiere fundamentalmente a la adquisición del árabe, sobre todo en el medio rural.

10. El orador trata de explicar las cifras aparentemente contradictorias que se exponen en el informe preliminar y señala que el ingreso anual por habitante se evalúa en 2.150 dólares según las estimaciones aportadas por el UNICEF ("Estado mundial de la infancia, 1992"). Otras fuentes indican que el sueldo medio es de 320.000 libras libanesas, es decir, 130 dólares al mes (un dólar vale 1.742 libras libanesas). Por su parte la Confederación General de Trabajadores calcula que una familia de cinco personas necesita 1.400.000 libras libanesas al mes para vivir (o sea, aproximadamente 800 dólares). Ese cálculo es exagerado, pues supone un tren de vida equivalente al de los países ricos. A título indicativo, un jefe de servicio de un ministerio cobra aproximadamente 600.000 libras libanesas, o sea, 350 dólares al mes. En consecuencia, el Sr. Simma tiene razón al preguntarse cómo se las arreglan los libaneses para vivir. De hecho, muchos de ellos tienen más de un trabajo y acumulan dos sueldos. Los funcionarios

dan clases en facultades universitarias y los libaneses que tienen sueldos muy bajos piden subvenciones a las organizaciones internacionales de caridad. Algunos no llegan a pagar ni la electricidad ni el agua; sus hijos van a escuelas gratuitas y en principio las posibles hospitalizaciones son totalmente gratuitas.

11. El orador responde a los Sres. Grissa y Rattray acerca de los derechos sindicales y señala que en el Líbano esos derechos están limitados. El artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales prevé determinadas restricciones en lo que respecta a los funcionarios. Los profesores del sector público hacen caso omiso de esa prohibición. Los demás funcionarios no hacen huelgas y no están sindicados, y no existe una solución de recambio. Por otra parte, el orador explica que el Estado no puede permitirse mantener una desigualdad entre los sueldos del sector público y los del sector privado y que una ley revisa inmediatamente la escala de los sueldos de los funcionarios del sector público en cuanto suben los del sector privado.

12. Acerca de las personas desplazadas, el orador dice que el Líbano ha conocido éxodos masivos. Ha sido necesario alojar a familias durante un breve período en conventos o en escuelas, pero esa situación no duró mucho. Hay mucha gente alojada en condiciones muy precarias, pero no vive en campos ni en tiendas de campaña. La situación de la vivienda sigue siendo difícil para las personas desplazadas, pero sin embargo éstas gozan de todos los derechos concedidos a las demás. La integración escolar de los niños se ha admitido sin ninguna dificultad.

13. Respecto de los derechos de los no nacionales, el orador aclara que gozan de libertades públicas, pero no políticas. No tienen derecho de voto ni, por el momento, tienen derecho a la escolarización gratuita debido a las limitaciones presupuestarias. En respuesta a la pregunta de la Sra. Bonoan-Dandan sobre el derecho de los palestinos a adquirir la nacionalidad libanesa por matrimonio, el orador recuerda que el Pacto no contiene ningún artículo sobre la adquisición de la nacionalidad. Esa cuestión es de la competencia exclusiva del Estado, pero no se plantea en el Líbano, dado que los palestinos no piden adquirir la nacionalidad libanesa.

14. Acerca de los casos de malnutrición, el orador indica que según el UNICEF en el Líbano no se existe hambruna, aunque quizá haya algunas enfermedades como resultado de una mala nutrición.

15. El desempleo afecta al 30% de la población activa, un 27% de la cual corresponde a mujeres. Sin embargo, muchas mujeres no trabajan por la sencilla razón de que no aspiran a trabajar.

16. En cuanto al sistema de enseñanza, existe una red de centros gratuitos en todo el país. Se están elaborando una ley para imponer la obligatoriedad de la enseñanza primaria. Por otra parte, existen muchas escuelas privadas de pago. Varias universidades imparten enseñanza tanto en árabe como en francés e inglés. El orador dice que a menudo los centros privados imparten una

enseñanza mejor adaptada a las necesidades de los estudiantes, pero añade que la mejora de la enseñanza pública está prevista tanto en el Acuerdo de Taef como en la Constitución.

17. Al pasar a la cuestión de las personas de edad, el orador indica que los asalariados del sector privado no tienen un régimen de jubilación, mientras que los funcionarios del Estado sí. En los establecimientos privados se paga una indemnización por fin de servicios en forma de una suma global a los empleados que llegan al límite de edad. Pero no existe pensión de jubilación ni seguro de desempleo.

18. A la pregunta formulada por el Sr. Wimer Zambrano sobre la actividad legislativa del Líbano, el orador responde que esa actividad se vio frenada en los últimos años, pero nunca interrumpida del todo, y se mantuvo entre el período de preguerra y el orden actual. Algunas leyes datan de la fecha de la independencia del Líbano y otras se han ido modificando.

19. El Sr. SIMMA cree entender que se pueden plantear directamente ante los tribunales libaneses determinados derechos económicos, sociales y culturales, lo cual es positivo desde el punto de vista del Comité. Por otra parte, el representante del Líbano ha hablado de la hospitalización gratuita en principio. El orador desearía recibir aclaraciones al respecto, pues en muchos países, aunque en principio la atención médica sea gratuita cada vez es más frecuente que sea de pago. ¿Ocurre lo mismo en el Líbano?

20. El Sr. WIMER ZAMBRANO desea saber si es cierto que no hay más que un solo libro de texto de historia, común a todas las escuelas libanesas.

21. El Sr. TEXIER ha creído comprender que el sistema libanés de control de la constitucionalidad de las leyes se inspiró en gran medida en el sistema francés, que, por desgracia, dista mucho de ser el mejor. De hecho, se trata de un control a priori y no a posteriori, que en consecuencia no es accesible a los ciudadanos. Por otra parte, desearía saber si las autoridades del Líbano reconocen el matrimonio civil o el religioso.

22. La Sra. AHODIKPE desea saber cuál es la proporción de edificios que se destruyeron debido a la guerra. Supone que la destrucción de los edificios ha planteado problemas de vivienda y desea saber si las autoridades del Líbano han previsto atribuir viviendas con carácter prioritario a determinadas categorías desfavorecidas de la población, como los huérfanos, las personas de edad, las personas discapacitadas o las familias monoparentales.

23. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO desea tener más detalles acerca de la proporción de mujeres desempleadas. Cree que, de hecho, existe una contradicción entre lo que ha expuesto verbalmente el representante del Líbano y lo que figura en el informe que presentó el día anterior. Por otra parte, ¿cómo se las arreglan para sobrevivir las personas de edad que han trabajado en el sector privado si no tienen derecho a una pensión de jubilación? ¿Existen sistemas de solidaridad familiar o de asistencia pública?

Por último, ¿cómo se las arregla para sobrevivir la gente sin trabajo y sin seguro de desempleo? ¿Tiene el Líbano la intención de mejorar su sistema de seguridad social?

24. La Sra. BONOAN-DANDAN aclara que lo que la inquieta no es tanto la condición de los palestinos que se casan con ciudadanas libanesas, sino la de los hijos fruto de esos matrimonios. El que no puedan acceder a la nacionalidad libanesa puede impedirles disfrutar plenamente de los derechos económicos, sociales y culturales de los que se benefician todos los ciudadanos libaneses.

25. El Sr. GRISSA aclara que en muchos países del mundo la proporción de mujeres desempleadas es menos elevada que la de los hombres, debido a que, cuando no hay trabajo, las mujeres se retiran del mercado de empleo y no se inscriben en el censo de personas desempleadas.

26. El Sr. MAAMARI (Líbano) reafirma que la hospitalización es, en principio, totalmente gratuita. No se trata de una afirmación teórica, pues existen muchos hospitales públicos. Sin embargo, a veces puede existir una diferencia entre lo que reembolsa el Estado y lo que exigen los hospitales privados. Ello explica que a veces algunas personas se vean obligadas a obtener esa suma adicional de organizaciones caritativas.

27. El orador confirma, por otra parte, que existe un solo y único libro de texto de historia, preparado por una comisión integrada por historiadores de diversas tendencias y procedentes de diversas comunidades religiosas.

28. El matrimonio reconocido en el Líbano es el religioso. La única excepción a esa regla es el matrimonio civil celebrado en el extranjero y comunicado por las vías consulares habituales, que está reconocido en el Líbano. Además, el derecho aplicable es el del lugar de celebración del matrimonio. Por ejemplo, si unos ciudadanos libaneses se casan en Francia, el derecho aplicable a su matrimonio será el francés.

29. En cuanto a la destrucción de edificios durante la guerra, conviene destacar que raras veces se han destruido totalmente las viviendas, y que en la mayor parte de los casos sólo resultaron dañadas. Las personas desplazadas residen en viviendas parcialmente destruidas o en casas pertenecientes a personas que emigraron o que se desplazaron en sentido inverso. Sin embargo, el Gobierno todavía no ha definido una política de asignación de viviendas a la población.

30. Por lo que respecta al desempleo femenino, el orador desea recordar las cifras de las que dispone: la población activa representa el 30,1% de la población total del Líbano; las mujeres representan el 27,2% de la población activa; la tasa de desempleo entre los hombres es del 38%, la de las mujeres del 9% y la tasa media de desempleo es del 23%.

31. Acerca de los recursos de que disponen las personas de edad, es de recordar que existe una indemnización por cesación de servicios que concede la

seguridad social, la cual está alimentada por las contribuciones de los empleadores, los empleados y el Estado. Esa indemnización se calcula en función del número de años de servicios prestados y del último salario de la persona de que se trate.

32. Por último, y en relación con la condición de los palestinos, el orador confirma que cuando el padre es palestino los hijos no pueden obtener la nacionalidad libanesa ni integrarse en la sociedad del país. Se trata de una voluntad política, compartida por todos los Estados árabes y por los propios palestinos.

33. Al Sr. GRISSA le sorprende observar que hay muchos libaneses con pluriempleo, cuando el país conoce una tasa de desempleo muy elevada.

34. El Sr. MAAMARI (Líbano) indica que esa contradicción procede de que el Estado no tiene una política en materia de desempleo y distribución del trabajo. El programa del Gobierno actual prevé combatir el desempleo, pero todavía no se han definido las políticas al respecto. De hecho, el pluriempleo está empemando a disminuir.

35. El PRESIDENTE indica que el examen del informe del Líbano ha llegado a su fin. Vuelve a dar las gracias a la delegación del Líbano que, pese a las difíciles circunstancias por las que atraviesa el país, ha venido a presentar ese informe.

36. Los Sres. Maamari y Chaar (Líbano) se retiran.

#### ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS (tema 2 del programa) (continuación)

37. El PRESIDENTE indica que el Comité todavía tiene que aprobar sus observaciones finales relativas a Kenya, el Canadá, el Irán, Viet Nam, Australia y el Líbano. Como esas observaciones definitivas no estarán disponibles en todos los idiomas de trabajo del Comité, este último tiene la posibilidad de aplazar la aprobación de esas observaciones para un período de sesiones ulterior. Sin embargo, el orador indica que no es partidario de esa opción, dado que los Estados, en cierto sentido, tienen el derecho de conocer las observaciones definitivas que se refieren a ellos con relativa rapidez después de la presentación de su informe.

38. Por otra parte, el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones se reunirá a fines del mes de junio de 1993. Ahora bien, sólo queda por redactar la lista de temas que tratar con ocasión del examen del informe del Senegal. Por lo tanto, el Grupo de Trabajo podría examinar la información que hayan presentado las organizaciones no gubernamentales y modificar o actualizar en su caso las listas de los temas que tratar cuando se examinen los informes de los demás países, habida cuenta de esa información.

39. Por otra parte, el Comité podría llegar a la decisión de consagrarse dos días por período de sesiones a un debate general, bien mediante la consagración de los dos días de ese debate a un solo tema o el estudio de un tema cada día.

40. El orador recuerda que entre los temas propuestos para el debate general figuran el papel de las instituciones internacionales de financiación, como el Banco Mundial y el FMI; la educación en materia de derechos humanos y la contribución tangible que podría hacer el Comité en esa esfera, como el derecho a la salud y la situación de los refugiados. Esos temas se estudiarían desde la perspectiva de los derechos económicos, sociales y culturales.

41. El Sr. SIMMA señala, en relación con las listas de preguntas y modificaciones que se han de introducir en su caso, que dado el tiempo necesario para la tramitación de esas listas hasta que llegan al ministerio competente, y después el tiempo necesario para elaborar las respuestas, el Comité puede perder su credibilidad y desalentar a los gobiernos si modifica demasiado las listas enviadas inicialmente. Además, las organizaciones no gubernamentales invitadas a la reunión del Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones en el próximo mes de junio van, inevitablemente a presentar innumerables casos de valoraciones de los derechos económicos, sociales y culturales y pedir que se amplíen esas listas. El orador pregunta, pues, si no sería preferible aplazar la contribución de las organizaciones no gubernamentales y la modificación de las listas de cuestiones hasta la reunión del Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones, que probablemente se celebrará a principios de 1994.

42. El PRESIDENTE reconoce que no sería rentable modificar demasiado esas listas, pero sí es normal añadir algunas cuestiones. También hay que considerar que si el Comité invita a las organizaciones no gubernamentales es para aprovechar la información que esas organizaciones pueden aportar y las facilitar la tarea de los grupos de trabajo.

43. La Sra. IDER apoya la opinión del Presidente, pues la aportación de las organizaciones no gubernamentales ha resultado importantísima para el Comité en la medida en que lo ha puesto en contacto con realidades concretas. En consecuencia, sería lamentable privarse de ella. En cuanto a las listas, lo esencial no es el número de cuestiones que contienen, sino su importancia. La oradora cree que es preferible modificarlas lo menos posible.

44. En lo que hace a consagrar el debate general a dos temas, la oradora no está segura de que ello sea útil ni viable. Cree que es mejor tratar un solo tema, bien preparado, tanto más cuanto que los propuestos son amplísimos. En lo relativo al papel de las instituciones internacionales de financiación le parece especialmente interesante, siempre que el documento básico esté preparado a fondo y que llegue a los miembros del Comité con la suficiente antelación para que puedan conocerlo con detalle.

45. El Sr. SIMMA es totalmente partidario de la participación de las organizaciones no gubernamentales, pero el problema que se plantea se debe a que el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones no se reunirá antes de seis semanas y sus miembros no serán los mismos que los que hayan preparado las listas iniciales, y en consecuencia estarán más dispuestos a responder a las peticiones de las organizaciones no gubernamentales. Recuerda que las reuniones del Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones deben servir

sobre todo para enriquecer la información de sus miembros con objeto de que éstos estén bien preparados para el siguiente período de sesiones del Comité. Además, el enviar a los países una nueva lista muy diferente de la primera puede permitirles aplazar la presentación de su informe so pretexto de falta de tiempo.

46. En cuanto al debate general, habría que consagrarse un solo día, pero un día entero. Al orador no le parece apropiado el estudio del papel de las instituciones internacionales de financiación. Está convencido de que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial no enviarán documentos ni representantes y de que el Comité no dispondrá más que de la información que le aporten las organizaciones no gubernamentales que sin duda serán muy desfavorables a esas instituciones. Un tema que tendría la ventaja de ser más circunscrito y de guardar una relación más directa con el mandato del Comité sería el del ámbito de la no discriminación. El Comité no tiene al respecto sino ideas bastante vagas. Análogamente, también podría interesarse por la protección de determinados derechos fundamentales que están protegidos por varios instrumentos simultáneamente. En esa ocasión el Comité podría solicitar la ayuda del Comité de Derechos Humanos y del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, así como la de juristas y expertos.

47. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO apoya la idea del Sr. Simma de estudiar la cuestión de la no discriminación durante un debate general. Propone facilitar a sus colegas, que tendrán la responsabilidad de otros debates generales, la experiencia adquirida por la propia oradora en la preparación del debate ya celebrado sobre las personas de edad.

48. El Sr. GRISSA advierte al Comité contra la complejidad del estudio del papel de las instituciones de financiación. Señala que es necesario añadir al Banco Mundial y al FMI el GATT y otras organizaciones, entre ellas todos los bancos regionales de financiación del desarrollo. Por otra parte, las organizaciones cuyas decisiones adoptan sus Estados miembros -los cuales, en general, también son Miembros de las Naciones Unidas- no forman parte del sistema de las Naciones Unidas; tienen sus propios estatutos, normas y procedimientos, que el Comité no está facultado para poner en tela de juicio, y tratan de actuar con una óptica puramente económica. El orador recuerda, a título de ejemplo las dificultades con las que puede tropezar el Comité, el revuelo que suscitó el cambio de categoría de China, a la que el FMI clasificó tercera en la jerarquía económica mundial debido a un nuevo modo de cálculo del PIB y que, al correr el peligro de que en adelante le resulte imposible obtener préstamos a tipos preferenciales, protesta vigorosamente.

49. La Sra. IDER señala que si un debate sobre un tema concreto es útil para los miembros del Comité, también lo es, y sobre todo, para los Estados miembros. Por ejemplo, el documento de trabajo preparado para el debate sobre el respeto de los derechos culturales y las conclusiones de ese debate pueden orientar a quienes se esfuerzan por proteger esos derechos.

50. Un debate sobre las instituciones de financiación sería un tema vastísimo en torno al cual resultaría difícil llegar a conclusiones exactas. Sin embargo, en el seno del sistema de las Naciones Unidas se observa una cierta voluntad de modificar la orientación de las actividades de esas instituciones. El Comité podría hacer su aportación a esa tarea.

51. La oradora exhorta al Comité a decidir con suficiente antelación los temas que va a debatir, con objeto de que también se puedan estudiar lo antes posible los documentos de trabajo.

52. El Sr. RATTRAY aconseja a los miembros del Comité que al elegir el tema del debate general no olviden el mandato mismo del Comité, que consiste en estudiar los informes de los Estados. El orador ha advertido que todos esos informes tenían un aspecto en común: los gobiernos deploran no disponer de los recursos que permitirían a todos sus ciudadanos gozar de los derechos protegidos por el Pacto. Si se hallan en esa situación, se debe en parte a las limitaciones impuestas por las instituciones internacionales de financiación. Si el Comité insiste en que los Estados garanticen una protección mínima a sus ciudadanos más vulnerables, incluso en tiempos de crisis, no puede hacer oídos sordos cuando esos Estados se quejan amargamente de la política adoptada por las instituciones de financiación a su respecto. Esa política no se decide en absoluto conforme al proceso democrático de que haya un voto por miembro; es la contribución de cada miembro lo que da a éste más o menos importancia. Así resulta que quienes aportan la mayor contribución determinan, con una perspectiva política, las orientaciones que se deben seguir.

53. El orador opina que no se pueden dejar sin respuesta los gritos de angustia de algunos Estados partes en el Pacto y que el Comité, en su calidad de órgano del Consejo Económico y Social, está en la obligación, tras haberse informado debidamente y escuchado a expertos, de inscribir en su programa, a plazo más o menos breve, la cuestión del papel de las instituciones internacionales de financiación.

54. El Sr. SIMMA cree que las intervenciones del Sr. Grissa y el Sr. Rattray permiten prever las dificultades con que tropezaría el Comité si iniciara el estudio propuesto por el Presidente. Desde luego, el orador no es en absoluto partidario de seguir la política del aveSTRUZ, pero cree que el Comité todavía dista mucho de tener el peso necesario para lanzarse a un debate así en estos momentos. No es seguro que se pueda encontrar entre sus miembros un experto lo bastante calificado para preparar el documento de base; el orador propone que el tema se aborde más adelante, tras prepararlo con gran seriedad. En cambio, opina que hay temas como la no discriminación o el estudio del mínimo respeto de cada uno de los derechos protegidos por el Pacto que son perfectamente apropiados.

55. La Sra. TAYA está de acuerdo con la Sra. Ider acerca del interés que tendría un debate general sobre el papel de las instituciones internacionales de financiación. Efectivamente, el Banco Mundial y el FMI desempeñan un papel enorme en la financiación de programas de desarrollo. Se trata de contribuir

a orientar esos programas hacia la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales. A veces, esas instituciones deben poner término a programas en marcha debido a las críticas de que son objeto. Ello demuestra que la opinión pública no es impotente. Entre otras cosas el Comité debería, habida cuenta de las críticas formuladas, contribuir a reformar las prácticas del Banco Mundial.

56. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO cree que el Comité debe tratar de asegurar el seguimiento de cada debate general, trasladarlo ante los Estados partes y, en caso necesario, formular recomendaciones al Consejo Económico y Social. Esos debates deben tener una prolongación.

57. El Sr. GRISSA teme que el Comité se equivoque de objetivo si únicamente se dirige al Banco Mundial y al Fondo Monetario Internacional. En primer lugar, como esas dos instituciones no son partes en el Pacto, parece difícil pedirles que vengan a responder a las preguntas del Comité, para, en cierto sentido, juzgar su actividad; en tal caso habría que pedirles que presentaran un informe, como se hace en relación con los Estados. Además, a primera vista, el invitar a esas dos instituciones para analizar y criticar sus actividades no entra en el mandato del Comité.

58. Por otra parte, no se debe olvidar que además del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, existe una multitud de otros organismos internacionales de asistencia financiera. De hecho, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional aportan menos del 5% de las corrientes de capital que se destinan a los países en desarrollo. Hay organismos de las Naciones Unidas como la FAO, el PNUD o el Fondo Mundial para el Desarrollo que también desempeñan un papel muy importante. Es imposible dirigirse a todos esos organismos financieros, pero no es lógico que el Comité centre su atención en dos de ellos únicamente.

59. La Sra. BONOAN-DANDAN opina que un debate sobre las organizaciones financieras internacionales no carecería de interés; personalmente, es muy sensible a los problemas que plantea la política de esas instituciones, dado que la deuda externa de su país es absolutamente enorme. Dicho eso, cree que no resulta juicioso elegir un tema demasiado amplio, so pena de verse obligados a limitarse a generalidades. Convendría, pues, elegir un tema más limitado y relacionado con los trabajos del Comité. La oradora piensa, por ejemplo, en la cuestión de las duplicaciones y los trasladados entre los diferentes instrumentos de derechos humanos. Sería interesante tratar de enfocar mejor la percepción de los derechos en los diferentes comités. Sin duda, una reflexión así sería útil tanto a los demás órganos creados en aplicación de instrumentos relativos a los derechos humanos como a los Estados partes. Por lo demás, si el Comité desea hablar de la salud, convendría que delimitara su tema y se interesara sólo, por ejemplo, por la cuestión de los cuidados maternos. En todo caso, es necesario evitar los temas demasiado amplios y demasiado vagos.

60. El Sr. TEXIER no considera aconsejable un debate con el Banco Mundial y con el Fondo Monetario Internacional. Por una parte, existe el riesgo de que esas instituciones no deseen venir a dar explicaciones ante el Comité; por la otra, la mayor parte de los miembros del Comité no tienen la competencia económica necesaria para iniciar un debate a fondo. Sin embargo, el Comité quizá pudiera tratar de organizar un debate con una institución más próxima a él y que se ha comprometido a suministrar asistencia a los países en función de la medida en que respeten los derechos humanos, y concretamente los derechos económicos, sociales y culturales: el PNUD. Hace un año o un año y medio el Secretario General Adjunto de Derechos Humanos y el Administrador del PNUD firmaron una decisión interesante en ese sentido. Convendría conocer mejor lo que hace concretamente el PNUD en pro de los derechos humanos y ver cómo podría el Comité recurrir a ese organismo en la esfera de la cooperación técnica; ya se sabe que el Centro de Derechos Humanos no dispone de los medios financieros necesarios para asegurar una cooperación técnica muy extensa, pero el PNUD tiene más recursos.

61. La Sra. AHODIKPE opina que una reflexión sobre las políticas del Banco Mundial y del FMI tendría mucha actualidad y que el Comité no debe cerrar los ojos a la realidad. Por eso, a su entender, podría estudiar cuáles son las consecuencias económicas y sociales de la política de esas dos instituciones en los países firmantes del Pacto y ver si los efectos de esas políticas comportan atentados contra los derechos económicos, sociales y culturales. Debería resultar posible una reflexión de ese tipo sin entrar por ello en conflicto con el Banco Mundial ni con el Fondo Monetario Internacional, ni pedirles que den explicaciones ante el Comité, cosa que no está prevista en el mandato de este último.

62. El PRESIDENTE comprueba que el Comité está dividido en lo que respecta a la celebración de un debate general sobre las organizaciones financieras internacionales. Como se trata de una cuestión de fondo, el orador cree que no puede haber decisión sin consenso. A fin de tratar de tener en cuenta todos los comentarios formulados, propone que el Comité aporte su apoyo a la resolución de la Comisión de Derechos Humanos aprobada por consenso, en la cual la Comisión pide que se organice un seminario de expertos sobre la dimensión de los derechos humanos en las actividades de las instituciones financieras internacionales y manifiesta su interés por que uno o varios de sus miembros participen en ese seminario. Así, el Comité manifestaría su preocupación ante determinados aspectos de las políticas del Banco Mundial y del FMI, sin entrar en un debate en torno al cual él mismo está dividido.

63. Por otra parte, el Comité podría elegir como tema de su próximo debate general el derecho a la salud, con especial hincapié en el problema de la no discriminación, y cuál debe ser el contenido mínimo de ese derecho.

64. El Sr. SIMMA desea aclarar que si bien no era partidario de un debate con las organizaciones financieras internacionales, no ignora que la cuestión de las consecuencias de las medidas que adoptan son importantísimas. Por lo demás, está totalmente de acuerdo con las propuestas del Presidente.

65. El PRESIDENTE subraya que, para que el debate sobre la salud tal como lo ha definido sea fructífero, el Comité debe recurrir a participantes externos distintos de los interlocutores habituales. Cree que existen grupos como la Asociación Estadounidense para el Progreso de las Ciencias que estarían dispuestos a enviar a un representante el día del debate.

66. El Sr. SIMMA opina que el Comité también podría convocar a algún miembro de la organización Rights and Humanity de la cual sabe que se ha ocupado mucho de la cuestión de la discriminación contra las mujeres víctimas del SIDA.

67. La Sra. IDER sugiere que el Comité se inspire en la experiencia del Comité de Derechos Humanos en lo que respecta a la elaboración de estudios e investigaciones. Por ejemplo, cuando se trate de un debate general, ¿deben los miembros del Comité redactar las contribuciones con o sin la asistencia de la Secretaría? Por otra parte, la oradora subraya que el Comité de Derechos Humanos establece interpretaciones de los derechos civiles y políticos. Por ejemplo, ese Comité ha estudiado cómo se interpretaba el derecho a la vida según los países inspirándose en diversas fuentes. En cuanto el derecho a la salud, el Comité también podría aprovechar la experiencia del Comité de Derechos Humanos.

68. El PRESIDENTE toma nota de la sugerencia y recuerda que, al igual que el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ha decidido elaborar observaciones generales. Si no hay objeciones, el orador considerará que existe consenso para que el Comité celebre, el lunes de la tercera semana de su próximo período de sesiones, un debate general sobre el tema del derecho a la salud en relación con la no discriminación, así como la cuestión del contenido mínimo de ese derecho, y que el Comité se esfuerce después por asegurar el seguimiento de ese debate.

69. Así queda acordado.

70. El PRESIDENTE pasa a un nuevo aspecto relativo a la organización de los trabajos del Comité. Se trata del calendario de los próximos períodos de sesiones y del número de informes o de situaciones de países que debe examinar el Comité. Hay 32 Estados partes en el Pacto que todavía no han presentado un solo informe. ¿No convendría empezar ya a incluir sistemáticamente en el calendario de trabajo del Comité el examen de la situación en esos países? ¿Con qué rapidez conviene proceder a esos exámenes? El Comité quizás pudiera informar al Consejo Económico y Social de que su calendario justifique que celebre un período extraordinario de sesiones el año que viene.

71. El Sr. SIMMA es totalmente partidario de examinar sin más demora la situación de los países que no han presentado informe, como se hizo en el caso de Kenya en el actual período de sesiones. Por otra parte, cree que por diversos motivos los períodos de sesiones que se celebran en el mes de mayo son más productivos en cuanto al fondo y más prácticos para los miembros que los períodos de sesiones de noviembre y diciembre y cree entender que el mes de mayo es actualmente un período relativamente poco cargado de trabajo en las Naciones Unidas. Quizás se pudiera contemplar que el período de sesiones ordinario del Comité se celebre en adelante en el mes de mayo.

72. El Sr. WIMER ZAMBRANO cree que, habida cuenta del retraso acumulado en el examen de los informes y de las situaciones de los países, la celebración de un período de sesiones adicional resulta indispensable. También desearía disponer de un cálculo preciso del tiempo que necesita el Comité para recuperar su retraso y examinar los informes antes de que éstos queden anticuados. Apoya la propuesta del Sr. Simma de desplazar a la primavera el período de sesiones ordinario.

73. El PRESIDENTE entiende que la mayoría de los miembros del Comité preferiría que éste se reuniera de forma regular en mayo mejor que en otoño. Señala que, salvo en el caso de los 32 países que no han presentado informes, el Comité no está verdaderamente retrasado en el examen de los informes. En consecuencia, y si no hay objeciones, considerará que el Comité solicita que el próximo mes de mayo se celebre un período adicional de sesiones y desea en adelante celebrar sus períodos ordinarios de sesiones durante el mes de mayo.

73. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.